



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-43391071-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Expediente EX-2018-43391071-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

**CONSIDERANDO**

Que por Disposición ANMAT N° DI-2019-8766-APN-ANMAT#MSYDS se inscribió el producto de venta PROFESIONAL cuya denominación es Aditivo Neutralizador de Alcalinidad para Limpieza de Superficies, marca CITRAC SC, con certificado de RNPUD N° 0250015, como producto domisanitario, en los términos de la Resolución ex MSy AS N° 709/98 y normas complementarias, bajo la titularidad de la firma INDUSTRIAS DW S.A. con RNE N° 020035084.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario en relación al encuadre del trámite, habiéndose tratado como inscripción, lo que debió tratarse como reinscripción de producto domisanitario, siendo subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72.

Que el certificado de Registro Nacional de Producto Domisanitario, RNPUD, asignado a través de la mencionada Disposición, 0250015, debe ser sustituido por tratarse de una reinscripción por el originalmente asignado que resulta ser el 0250005.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N°1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el primer párrafo del considerando de la Disposición N° DI-2019-8766-APN-ANMAT#MSYDS, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Que por las presentes actuaciones la firma INDUSTRIAS DW S.A. con RNE N° 020035084, solicita la reinscripción del producto de venta industrial/profesional autorizado mediante certificado de RNPUD N° 0250005, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyese el artículo 1° de la Disposición N° DI-2019-8766-APN-ANMAT#MSYDS el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.-Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0250005 que consta en IF-2020-03296367-APN-DVPS#ANMAT cuya titularidad detenta la firma INDUSTRIAS DW S.A., con RNE N° 020035084, por el término de 5 (cinco) años a partir del 4 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 3°.- Sustitúyese el artículo 2° de la Disposición N° DI-2019-8766-APN-ANMAT#MSYDS el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 2°.-Autorízase el rótulo que consta en IF-2020-03296367-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 4°.- Sustitúyese el artículo 4° de la Disposición N° DI-2019-8766-APN-ANMAT#MSYDS el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 5°.-En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N° 0250005.

ARTÍCULO 5°.- Derógase el artículo 5° de la Disposición N° DI-2019-8766-APN-ANMAT#MSYDS.

ARTÍCULO 6°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250015, otorgado por DI-2019-8766-APN-ANMAT#MSYDS.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del Certificado de RNPUD N° 0250005 actualizado que consta en IF-2020-03296367-APN-DVPS#ANMAT y del rótulo autorizado. Cumplido, archívese.

EX-2018-43391071-APN-DGA#ANMAT